



AUTORIZA DESFILE E IZAMIENTO BANDERA MAPUCHE ORGANIZADO POR OFICINA ASUNTOS INDIGENAS - DIDECO, EL DIA VIERNES 11 DE AGOSTO 2017 EN HORARIO QUE INDICA.

DECRETO N° 1266 /

LOTA, 7 de agosto de 2017.

VISTOS:

a) Oficio N° 177 de 02-08-2017 de Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para realizar desfile e izamiento Bandera Mapuche en el frontis del Edificio Consistorial, el día viernes 11 de mayo del año en curso, desde las 10:00 a las 11:00 horas, iniciando el recorrido desde Polvorín 2, Lota Alto, continuando por Calle Fernando Maira, Avenida La Paz (Bannen), Calle Lautaro, Plaza Salvador Allende (Chillancito), Squella, Pedro Aguirre Cerda Caupolicán, Carrera, Galvarino, finalizando en Plaza de Armas, (frontis edificio Municipal de Lota).

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de desfile de comunidades Mapuches e izamiento Bandera Mapuche en el frontis del Edificio Consistorial, el día viernes 11 de mayo del año en curso, desde las 10:00 a las 11:00 horas, iniciando el recorrido desde Polvorín 2, Lota Alto, continuando por Calle Fernando Maira, Avenida La Paz (Bannen), Calle Lautaro, Plaza Salvador Allende (Chillancito), Squella, Pedro Aguirre Cerda Caupolicán, Carrera, Galvarino, finalizando en Plaza de Armas, (frontis edificio Municipal de Lota).

2. RESTRINGASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace el desfile y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan. En la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/JMAB/VCA/
TRANSITO/DECRETO/DEC. OF. ASUNTOS INDIGENAS



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)